

## RESOLUCIÓN No. 00934

### POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

#### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire – OCECA hoy Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 2869 del 20 de febrero de 2009, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Calle 106 con Carrera 22 de esta ciudad, en el que se sugiere trasladar el costo del desmonte.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que con ocasión al operativo desarrollada por la Secretaría Distrital de Ambiente el 24 de enero de 2009, se emitió el Concepto Técnico No. 2869 del 20 de Febrero de 2009, en el cual se indicó:

#### "... 3.- EVALUACION AMBIENTAL.

3.1. El pendón en cuestión incumple las estipulaciones ambientales, presentes en los Decretos 959 de 2000 y 506 dde 2003, Código de Policía Acuerdo 79 de 2003.  
(...)

**RESOLUCIÓN No. 00934**

<b>UBICACIÓN DEL ELEMENTO DE PEV</b>	<b>INFRACCIÓN</b>
<b>CODIGO DE POLICIA</b>	<p>Se permitirá la colocación de pendones en vías públicas para los siguientes eventos: cívicos, institucionales, culturales, artísticos, políticos y deportivos.</p> <p>Proteger todos los elementos de amoblamiento urbano, de los cuales no deben colgarse pendones, ni adosarse avisos de acuerdo con las normas vigentes.</p>

(...)

3.4. Según el Artículo 18 del Decreto 931 de 2008, el cual determina el costo del desmonte o remoción de elementos retirados en espacio público que no implique la instalación de andamio y que para su retiro no requiera más de un operativo: 0.3 SMMLV.

**Valor del desmonte del elemento PEV:** Según la parte motiva el traslado del costo del desmonte efectuado equivale a **0.3 SMLMV** (...).

Que los Capítulos III y IV de la Resolución 931 de 2008, establecen el procedimiento administrativo sancionatorio y la determinación del Costo de remoción o desmonte de la Publicidad Exterior Visual, respectivamente.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

*“ARTICULO 15º.- DISPOSICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta”. (...)*

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:



### RESOLUCIÓN No. 00934

**“ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA.** Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmante y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, esta Secretaría traslada el costo del desmante de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en la Calle 106 con Carrera 22 de esta ciudad, cuyo valor asciende a 0.3 SMMLV equivalentes a CIENTO SETENTA MIL DIEZ PESOS (\$170.010) MCte., según lo estipulado en la Resolución 931 de 2008, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: “Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmante o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a la empresa CONSTRUCCIONES INTELIGENTES EVA LTDA, identificada con Nit. 900.144.205-6 el pago de cero punto tres (0.3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, equivalentes a CIENTO SETENTA MIL DIEZ PESOS (\$170.010) MCte., por el costo del desmante de los elementos de Publicidad

### RESOLUCIÓN No. 00934

Exterior Visual tipo Pendón, que se encontraban instalados en la Calle 106 con carrera 22 de esta ciudad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmante Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El propietario del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlo, previa presentación del recibo de pago del costo del desmante, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar en forma personal el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES INTELIGENTES EVA LTDA o a quien haga sus veces en la Calle 118 No. 16-61 Oficina 201 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



**RESOLUCIÓN No. 00934**

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de julio del 2012**

**Edgar Alberto Rojas**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Expediente: SDA-08-2009-1481*

**Elaboró:**

Norma Constanza Serrano Garcés	C.C: 51966660	T.P: 143830	CPS: CONTRAT O 553 DE 2012	FECHA EJECUCION:	28/06/2012
--------------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Norma Constanza Serrano Garcés	C.C: 51966660	T.P: 143830	CPS: CONTRAT O 553 DE 2012	FECHA EJECUCION:	4/07/2012
--------------------------------	---------------	-------------	----------------------------	------------------	-----------

**Aprobó:**

Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/07/2012
---------------------	---------------	------	------	------------------	------------







**Bogotá DC**

**CONSTRUCCIONES INTELIGENTES EVA LTDA**  
Calle 118 N° 16 – 61 Oficina 201  
Ciudad

Referencia: Citación de Notificación

*Cordial saludo:*

Esta secretaria adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución N° 00934 del 28 de Julio de 2012, a la persona jurídica **CONSTRUCCIONES INTELIGENTES EVA LTDA** Identificado con Cedula de Ciudadanía o Nit N° 900.144.205-6 en la Calle 118 N° 16 – 61 Oficina 201

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas N° 54-38, ventanilla de atención al usuario-notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5. 00 pm, jornada continua para efectos de notificarse de acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 decreto 01 de 1984 y artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8873.

Atentamente,

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz*



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

*1 envío*

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 <b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b>		Fecha Preadmisión: 01/04/2014 15:49:11	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55		Centro Operativo: UAC.CENTRO	RN15877286CO
<b>REMITENTE</b>			
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE			
Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2			
Referencia:		NIT/C.CT.I: 899999061	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3778931	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:	
CÓDIGO OPERATIVO: 1114		O.S.: 1636928	
<b>DESTINATARIO</b>			
Nombre/ Razón Social: CONSTRUCCIONES INTELIGENTES EVA			
Dirección: CALLE 118 N° 16 - 61 OFIC 201			
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: NO REPORTA	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:		FIRMA IMPOSITOR	
RESO 934 DE 2012 SCAAV		FECHA: dd/mm/aaaa <b>03 ABR 2014</b>	
Valor \$5.000		HORA: hh:mm am/pm	
Peso (grs) 50.00		Nombre completo de quien recibe	
Peso Volumétrico (grs) 0,00		Cédula de quien recibe	
Valor Declarado \$0		Cédula	
		Carlos Pedraza C.C. 1020.763.486 620	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- » Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**  
LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No **N/A** se ha proferido la **RESOLUCION No.934**, Dada en Bogotá, 28 días del mes de Julio del 2012 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DEL DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

---

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

**FIJACIÓN**

Para notificar al representante legal de **CONSTRUCCIONES INTELIGENTES EVA LTDA** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 29 días del mes de Abril del 2014, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

*Jennifer Talero*

JENNIFER TALERO  
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

**DESEFIJACIÓN**

**13 MAY 2014**

Y se desfija hoy \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

*Jennifer Talero*

JENNIFER TALERO  
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**